

Actualización Legislativa

Proyecto de Ley que Regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales

Boletín Nº: 11144-07

Comisión: Mixta

Fecha sesión: 10 de abril de 2024

Etapas: Tercer trámite constitucional

Invitados:

- Macarena Lobos, Subsecretaria General de la Presidencia.

Principales puntos de la discusión:

- Se incorporó la expresión “para determinar si una persona es identificable deberán considerarse todos los medios y factores objetivos que razonablemente se podrían usar para dicha identificación en el momento del tratamiento” en la definición de datos personales. De esta manera, se agregaron criterios para determinar si un dato es personal.
- Se aprobaron enmiendas relativas a la definición de dato personal sensible, contenida en el artículo 2 letra g): por un lado, se eliminó la expresión “tales como aquellas”, con el objetivo de evitar el carácter taxativo. Por otro lado, se mantuvo la categorización de datos socioeconómicos como dato sensible.
- Respecto al principio de finalidad, se eliminó la excepción que permitía tratar datos personales sin necesidad de ajustarse a este principio en los casos en que el dato provenga de fuentes de acceso público.

Próximamente: Se continuará con la discusión y respectiva votación de las enmiendas en que la mesa técnica no haya llegado a acuerdo unánime.